

**APRUEBA CONVENIOS DE DESEMPEÑO ENTRE
UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y DIRECTORES
DE REVISTAS INSTITUCIONALES.**

DECRETO EXENTO N° 00.832/2017.

Arica, agosto 24 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, Carta AB. VAF. N° 338/2017, de agosto 22 de 2017, Carta DIPTT. N° 0.573/2017, de agosto 22 de 2017, Traslado REC. N° 1006/17, de agosto 22 de 2017, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, la cual goza de autonomía en conformidad a lo prescrito en el Artículo 104 del DFL N° 2 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

Que, el precepto citado dispone en su inciso cuarto que “La autonomía administrativa faculta a cada establecimiento de educación superior para organizar su funcionamiento de la manera que estime más adecuada de conformidad con sus estatutos y las leyes”.

Que, con fecha 14 de agosto fueron suscritos Convenios de Desempeño por el período comprendido entre el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021, por los académicos Dra. Vivien Standen Ramírez, adscrita al Departamento de Antropología, Directora de la Revista Chungará; Dra. Pilar Mazuela Águila, adscrita al Departamento de Producción Agrícola, Directora de la Revista IDESIA; Dr. Kristopher Chandía Valenzuela, adscrito a la Escuela Universitaria de Ingeniería Eléctrica – Electrónica, Director de la Revista INGENIARE.

Que, con fecha 16 de agosto se suscribe un Convenio de Desempeño, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021, por el académico Dr. Alberto Díaz Araya, adscrito al Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas, Director de la Revista DIALOGO ANDINO.

DECRETO EXENTO N°00.832/2017.
24.08.2017.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Yurilev Chalco Cano, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en Carta DIPTT. N° 0.573/2017, de agosto 22 de 2017.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase los Convenios de Desempeño suscritos, por el periodo que indican, según detalle a continuación:

DIRECTOR (A)	REVISTA	PRESUPUESTO	C. COSTO
VIVIEN STANDEN RAMIREZ	CHUNGARA	\$ 28.000.000.-	927
PILAR MAZUELA AGUILA	IDESIA	\$ 23.000.000.-	928
KRISTOPHER CHANDIA VALENZUELA	INGENIARE	\$12.000.000.-	929
ALBERTO DIAZ ARAYA	DIALOGO ANDINO	\$20.000.000.-	930

3.- Establézcase que los Directores de Revista individualizados en el punto segundo, recibirán una asignación especial equivalente a \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), mientras se desempeñen en el cargo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ANIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



MM



SEBASTIÁN LORCA PIZARRO
Rector (S)

SLP.LTI.amr.

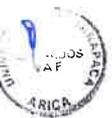
29 AGO 2017

CONVENIO DE DESEMPEÑO
DIRECTORA DE LA REVISTA CHUNGARA
REVISTA DE ANTROPOLOGÍA CHILENA

1. Mediante el presente Convenio de Desempeño se nombra en calidad de directora de la Revista CHUNGARA, Revista de Antropología Chilena, a la **Dra. Vivien Standen Ramírez** por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. La Directora de la Revista CHUNGARA tendrá las siguientes funciones:
 - Establecer y cumplir la política editorial de la revista.
 - Administrar, coordinar y reproducir la revista.
 - Organizar y coordinar el trabajo del Comité Editorial y pares evaluadores de la Revista.
 - Revisar periódicamente la conformación del Comité Editorial con el propósito de potenciarlo y actualizarlo.
 - Administrar los recursos humanos y financieros de la Revista.
 - Conocer los manuscritos y decidir, en primera instancia, cuales deben procesarse, sobre la base de su pertinencia con la revista y sus requerimientos formales.
 - Interactuar con los autores de los manuscritos sometidos a la consideración de la revista.
 - Proponer las medidas y acciones necesarias para el desarrollo de la Revista.
 - Informar anualmente a la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica el estado de cumplimiento de los desempeños notables establecidos en este convenio.
 - La Revista deberá mantenerse en formato digital "Open Access" vía web y estará disponible en este mismo formato para las oportunidades de canje que se consideren necesarias.

3. Los desempeños notables de este convenio son los siguientes:
 - La Revista CHUNGARA editará un mínimo de 4 números cada año en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.



- La Revista contribuirá con un mínimo de 8 artículos al año, que tengan “corresponding author” con filiación Universidad de Tarapacá.
 - La revista contribuirá con un mínimo de 1 editorial al año, generada por académicos de la Universidad de Tarapacá.
 - Incrementar el índice de impacto JCR y SJR de la revista en al menos 0.4, en el periodo que dure este convenio.
 - Adjudicarse al menos un concurso CONICYT del Fondo de Publicaciones de Revistas Científicas Chilenas en el periodo de este convenio.
4. El presupuesto de operación de la revista será de \$ 28.000.000 para el año 2017 y los años posteriores será de \$ 25.000.000 con reajuste según IPC, en la medida que el presupuesto institucional lo pueda financiar.
 5. Las inversiones en equipamiento que pueda requerir la revista serán evaluadas por la Directora de la revista, Director(a) de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica y Vicerrector(a) de Administración y Finanzas.
 6. Los recursos del presupuesto anual no utilizados no se transfieren al año siguiente dada nuestra condición de institución pública.
 7. La Directora de la Revista percibirá una asignación especial equivalente a \$240.000 mensuales.
 8. La vigencia del presente convenio será mientras permanezcan las actuales condiciones institucionales.



Rudecindo Arturo Flores Franulić

RECTOR

mpg



Dra. Vivien Standen Ramírez

DIRECTORA REVISTA CHUNGARA

Arica, 14 de Agosto de 2017



CONVENIO DE DESEMPEÑO

DIRECTOR DE LA REVISTA DIALOGO ANDINO REVISTA DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CULTURA ANDINA

1. Mediante el presente Convenio de Desempeño se nombra en calidad de director de la Revista DIALOGO ANDINO, Revista de Historia, Geografía y Cultura Andina, al **Dr. Alberto Díaz Araya** por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de diciembre de 2021.

2. El director de la Revista DIALOGO ANDINO tendrá las siguientes funciones:
 - Establecer y cumplir la política editorial de la revista.
 - Administrar, coordinar y reproducir la revista.
 - Organizar y coordinar el trabajo del Comité Editorial y pares evaluadores de la Revista.
 - Revisar periódicamente la conformación del Comité Editorial con el propósito de potenciarlo y actualizarlo.
 - Administrar los recursos humanos y financieros de la Revista.
 - Conocer los manuscritos y decidir, en primera instancia, cuales deben procesarse, sobre la base de su pertinencia con la revista y sus requerimientos formales.
 - Interactuar con los autores de los manuscritos sometidos a la consideración de la revista.
 - Proponer las medidas y acciones necesarias para el desarrollo de la Revista.
 - Informar anualmente a la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica el estado de cumplimiento de los desempeños notables establecidos en este convenio.



- La Revista deberá mantenerse en formato digital “Open Access” vía web y estará disponible en este mismo formato para las oportunidades de canje que se consideren necesarias.
3. Los desempeños notables de este convenio son los siguientes:
- La Revista DIALOGO ANDINO editará un mínimo de 3 números cada año.
 - La Revista contribuirá con un mínimo de 9 artículos al año, que tengan “corresponding author” con filiación Universidad de Tarapacá.
 - La revista contribuirá con un mínimo de 1 editorial al año, generadas por académicos de la Universidad de Tarapacá.
 - Indexar la revista en WEB OF SCIENCE en el periodo que dura este convenio.
 - Adjudicarse al menos un concurso CONICYT del Fondo de Publicaciones de Revistas Científicas Chilenas en el periodo de este convenio.
 - Mantener la puntualidad requerida en la publicación de los números.
 - Mantener la periodicidad de la revista, publicando los números cuatrimestralmente.
 - Considerar la diversificación y ampliación del comité editorial, incrementando el número de especialistas provenientes de otros países.
 - Lograr una mayor internacionalidad en la autoría de los artículos, incrementando la participación de otros países, con el fin de aumentar la visibilidad internacional.
 - Normar el criterio para la presentación de editoriales.
 - Cuidar las traducciones y ediciones realizadas al idioma inglés, procurando que los trabajos sean revisados por un especialista bilingüe o angloparlante.



4. El presupuesto de operación de la revista será de \$ 20.000.000 para el año 2017 y los años posteriores se reajustará según IPC en la medida que el presupuesto institucional lo pueda financiar.
5. Las inversiones en equipamiento que pueda requerir la revista serán evaluadas por la directora de la revista, director(a) de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica y Vicerrector(a) de Administración y Finanzas.
6. Los recursos del presupuesto anual no utilizados no se transfieren al año siguientes dada nuestra condición de institución pública.
7. El director de la Revista percibirá una asignación especial equivalente a \$240.000 mensuales.
8. La vigencia del presente convenio será mientras permanezcan las actuales condiciones institucionales.



RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIĆ
RECTOR



Dr. ALBERTO DÍAZ ARAYA
DIRECTOR REVISTA DIALOGO ANDINO

Arica, 16 de agosto de 2017

APB



CONVENIO DE DESEMPEÑO
DIRECTOR DE LA REVISTA INGENIARE
REVISTA CHILENA DE INGENIERÍA

1. Mediante el presente Convenio de Desempeño se nombra en calidad de director de la Revista INGENIARE, Revista Chilena de Ingeniería, al Dr. **Kristopher Chandía Valenzuela** por el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2017 y el 31 de diciembre de 2021.

2. El director de la Revista INGENIARE tendrá las siguientes funciones:
 - Establecer y cumplir la política editorial de la revista.
 - Administrar, coordinar y reproducir la revista.
 - Organizar y coordinar el trabajo del Comité Editorial y pares evaluadores de la Revista.
 - Revisar periódicamente la conformación del Comité Editorial con el propósito de potenciarlo y actualizarlo.
 - Administrar los recursos humanos y financieros de la Revista.
 - Conocer los manuscritos y decidir, en primera instancia, cuales deben procesarse, sobre la base de su pertinencia con la revista y sus requerimientos formales.
 - Interactuar con los autores de los manuscritos sometidos a la consideración de la revista.
 - Proponer las medidas y acciones necesarias para el desarrollo de la Revista.
 - Informar anualmente a la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica el estado de cumplimiento de los desempeños notables establecidos en este convenio.
 - La Revista deberá mantenerse en formato digital "Open Access" vía web y estará disponible en este mismo formato para las oportunidades de canje que se consideren necesarias.



3. Los desempeños notables de este convenio son los siguientes:
 - La Revista INGENIARE editará un mínimo de 4 números cada año en los meses de enero, abril, julio y octubre.
 - La Revista contribuirá con un mínimo de 9 artículos al año, que tengan “corresponding author” con filiación Universidad de Tarapacá.
 - La Revista contribuirá con un mínimo de 2 editoriales al año, generadas por académicos de la Universidad de Tarapacá (se excluye el director de la Revista).
 - Indexar la revista en ISI en el periodo que dura este convenio.
 - Adjudicarse al menos un concurso CONICYT del Fondo de Publicaciones de Revistas Científicas Chilenas en el periodo de este convenio.

4. Recomendaciones:
 - Mantener la puntualidad requerida en la publicación de los números.
 - Mantener la periodicidad de la revista, publicando los números trimestralmente.
 - Lograr una mayor internacionalidad en la autoría de los artículos, incrementando la participación de países diferentes a Chile.
 - Considerar la diversificación y ampliación del comité editorial, seleccionando especialistas provenientes de países diferentes a Chile.
 - Presentar el resumen de todos los trabajos en los idiomas (español e inglés).

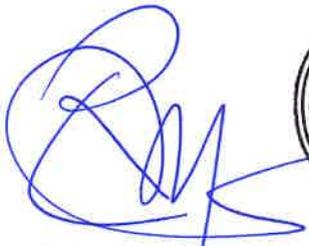
5. El presupuesto de operación de la revista será de \$ 12.000.000 para el año 2017 y los años posteriores se reajustará según IPC en la medida que el presupuesto institucional lo pueda financiar.

6. Las inversiones en equipamiento que pueda requerir la revista serán evaluadas por el director de la revista, Director(a) de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica y Vicerrector(a) de Administración y Finanzas.

7. Los recursos del presupuesto anual no utilizados no se transfieren al año siguientes dada nuestra condición de institución pública.



8. El director de la Revista percibirá una asignación especial equivalente a \$240.000 mensuales.
9. La vigencia del presente convenio será mientras permanezcan las actuales condiciones institucionales.
10. La descarga docente del editor será consensuada entre el Decano(a) y Vicerrector (a) Académico(a), acorde a las normativas vigentes.


Rudecindo Arturo Flores Franulić
RECTOR




Dr. Kristopher Chandía Valenzuela
DIRECTOR REVISTA INGENIARE

Arica, 14 de agosto de 2017



CONVENIO DE DESEMPEÑO
DIRECTORA DE LA REVISTA IDESIA
REVISTA DE AGRICULTURA EN ZONAS ÁRIDAS

1. Mediante el presente Convenio de Desempeño se nombra en calidad de directora de la Revista IDESIA, Revista de Agricultura en Zonas Áridas, a la **Dra. Pilar Mazuela Águila** por el periodo comprendido 1 de agosto de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. La directora de la Revista IDESIA tendrá las siguientes funciones:
 - Establecer y cumplir la política editorial de la Revista.
 - Administrar, coordinar, reproducir y distribuir la Revista.
 - Organizar y coordinar el trabajo del Comité Editorial y pares evaluadores de la revista.
 - Revisar periódicamente la conformación del Comité Editorial con el propósito de potenciarlo y actualizarlo.
 - Administrar los recursos humanos y financieros de la Revista.
 - Conocer los manuscritos y decidir, en primera instancia, cuales deben procesarse, sobre la base de su pertinencia con la Revista y sus requerimientos formales.
 - Interactuar con los autores de los manuscritos sometidos a la consideración de la Revista.
 - Proponer las medidas y acciones necesarias para el desarrollo de la Revista.
 - Informar semestralmente a la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica el estado de cumplimiento de los desempeños notables establecidos en este convenio.
 - La Revista deberá mantenerse en formato digital "Open Access" vía web y estará disponible en este mismo formato para las oportunidades de canje que se consideren necesarias.



3. Los desempeños notables de este convenio son los siguientes:
 - La Revista IDESIA editará un mínimo de 4 números cada año en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.
 - La Revista contribuirá con 12 artículos al año, que tengan “corresponding author” con filiación Universidad de Tarapacá.
 - La Revista contribuirá con un mínimo de 2 editoriales al año, generadas por académicos de la Universidad de Tarapacá (se excluye a la directora de la Revista)
 - Indexar la revista en ISI en el periodo que dura este convenio.
 - Adjudicarse al menos un concurso CONICYT del Fondo de Publicaciones de Revistas Científicas Chilenas en el periodo de este convenio.

4. Recomendaciones:
 - Mantener la puntualidad requerida en la publicación de los números.
 - Mantener la periodicidad de la revista, publicando los números trimestralmente.
 - Lograr una mayor internacionalidad en la autoría de los artículos, incrementando la participación de países diferentes a Chile.
 - Considerar la diversificación y ampliación del comité editorial, seleccionando especialistas provenientes de países diferentes a Chile.
 - Presentar el resumen de todos los trabajos en los tres idiomas de la región (español, inglés y portugués).
 - Incrementar la publicación de trabajos en inglés.
 - Realizar índices de contenido en español e inglés.
 - Normar el criterio para la presentación de editoriales.

5. El presupuesto de operación de la revista será de \$ 23.000.000 para el año 2017 y los años posteriores se reajustará según IPC en la medida que el presupuesto institucional lo pueda financiar.

6. Las inversiones en equipamiento que pueda requerir la revista serán evaluadas por la directora de la revista, director(a) de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica y Vicerrector(a) de Administración y Finanzas.

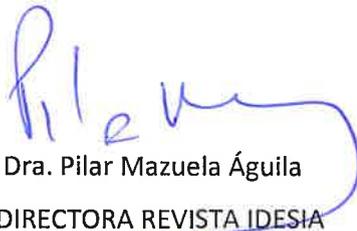


7. Los recursos del presupuesto anual no utilizados no se transfieren al año siguientes dada nuestra condición de institución pública.
8. La directora de la Revista percibirá una asignación especial equivalente a \$240.000 mensuales.
9. La vigencia del presente convenio será mientras permanezcan las actuales condiciones institucionales.

APG


Rudecindo Arturo Flores Franulić
RECTOR




Dra. Pilar Mazuela Águila
DIRECTORA REVISTA IDESIA

Arica, 14 de agosto de 2017

